CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez va el presente proceso informándole que la parte demandada señora ERIKA ANDREA CORREA ALZATE se encuentra notificada de conformidad con el decreto 806 de 2020., por medio de correo electrónico quien guardo silencio en el término concedido sin proponer excepción alguna, además tampoco fue tachado de falso el título valor allegado como base de recaudo., encontrándose así, que las etapas procedimentales pertinentes se han agotado, se continua con el auto que ordena seguir adelante con la ejecución., para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 8 de Febrero de 2022. La secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

REF. P. Ejecutivo Singular.
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDA. ERIKA ANDREA CORREA ALZATE
RAD. 76001400302820210027500

Auto Sent. No. 1 0 8

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Ocho (8) De Febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

Evidenciada la atestación de secretaria que antecede y siendo una realidadlo ahí manifestado, este Despacho procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C. General del Proceso, como quiera que se encuentran acreditados los instrumentos de forma, fondo y demás presupuestos de que trata la citada norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E:

1.) Seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada **ERIKA ANDREA CORREA ALZATE**, tal y como fue ordenado en el mandamiento de pago, su aclaración, corrección y/o adición, si las hubiere, dictadas dentro del presente asunto.

2.) Ordenase el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados yde los que posteriormente se embargaren.-

3.) Practíquese la liquidación del crédito.- (Articulo 446 del Cód. General del Proceso).

4.) Condénese en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense por

Secretaría. (Art. 366 *ibídem*).-

5.) Fíjese como agencias en derecho la suma de **$2`000.000,00 M/cte.-**

6.) Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a losjuzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **020** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 09 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria